



DECRETO N° 224 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Junta de Vecinos Algarrobito 8-R: el certificado N° 11, de fecha 25 de enero de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1298, de fecha 25 de enero de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención; el certificado del Secretario Municipal de fecha 25 de enero de 2023, sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente; la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos Algarrobito 8-R de fecha 25 de noviembre de 2022; **Junta de Vecinos N° 20-R Condoriaco:** el certificado N° 12, de fecha 25 de enero de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1298, de fecha 25 de enero de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención; el certificado del Secretario Municipal de fecha 25 de enero de 2023, sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente; la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos N° 20-R Condoriaco de fecha 12 de diciembre de 2022; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; el dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- OTÓRGASE** a las instituciones que se indican las siguientes subvenciones, en cumplimiento del acuerdo del concejo comunal al que se hace mención en los vistos y considerando de este instrumento:

Institución	Rut	Dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones y/o Registro Civil	Inscripción registro de personas jurídicas receptoras de transferencias y fondos públicos	Objeto	Monto aprobado
Junta de Vecinos Algarrobito 8-R	74.954.300-0	Avenida Algarrobito S/N Algarrobito, La Serena	Roberto Hugo Ríos Rojas	N° 46 del 23 de febrero de 1990	N° 43 del 7 de julio de 2004	Para la realización de la Feria Costumbrista Algarrobito 2023, a realizarse en el mes de febrero, cuyo monto cubrirá gastos de pasacalle, honorarios y traslado de artistas, arriendo de baños químicos, generador y amplificación, artistas regionales.	\$1.200.000.-

Junta de Vecinos N° 20-R Condoriaco	65.064.982-6	Calle Principal S/N Condoriaco, La Serena	Johanna Marisol Aguirre Aguirre	N° 291 del 12 de julio de 1993	N° 808 del 12 de agosto de 2013	Para la realización de la Segunda Versión Condoriaco Renace Cantando, a realizarse los días 25 y 26 de febrero, cuyo monto cubrirá gastos de generador, traslados, combustible, audio y amplificación, alimentación, materiales para construcción de stand.	\$1.200.000.-
---	--------------	--	------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	--	---------------

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con las organizaciones beneficiarias para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.
 3. **NOTIFIQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
 4. **IMPÚTESE** el casto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
 5. **COMUNIQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico, o a través de las cuentas alias, que debe realizar la Secretaría Municipal.
- Antes, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/mscg.